

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.505 · 1987

LEY 10.505

Boletín Oficial, 12 de junio de 1987 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.505

LEY 10505

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Lanús y que se detallan a continuación: Circunscripción II; Sección B; Manzanas 58 b; 65-a; 65-b; 72 y 73, con todas sus parcelas según plano de subdivisión N° 25-370-60. Inscripción de dominio: F° 206/1918, 383/1919; 855/1927 de Avellaneda; marginales: 67.228 y 304.561/60; Declaratorias de Herederos: 3361/1956; 2899/1969; 1200/1981; 20.283/1982; 20.578/1982 y 22131/1982; a favor de: María Luisa ZIGNAGO de LORENZETTI; Celia Ignacia ZIGNAGO de SABUZZI; Alfredo GASTALDO; Beatriz LORENZETTI y ZIGNAGO, Haydée María LORENZETTI y ZIGNAGO; José Raúl LORENZETTI y ZINGNAGO; Carlos Alberto BOLLINI y ZIGNAGO; Carlos José BOLLINI; Inés Gabriela; Guillermo Jorge HUDSON; Gustavo Samuel HUDSON y Pablo Luis HUDSON.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles detallados en el artículo anterior serán destinados en propiedad a sus actuales ocupantes a título oneroso en los términos que determine la Reglamentación.

ARTÍCULO 3°. Declárase de urgencia la expropiación prevista en la presente ley.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.505. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).